

**RECURSO CONTRA AUTO PROCESO 110014189023-2019-01652-00**

CA Lawyers Consultants &lt;CALawyers@hotmail.com&gt;

Jue 23/09/2021 11:33

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Dirección Jurídica <juridico@calawyers.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (675 KB)

Recurso reposición - Proceso 2019-1652.pdf;

**DOCTORA****ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO****JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. D.C.**

Bogotá D.C.

**E. S. D.**

<b>REF:</b>	<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
	<b>DEMANDANTE:</b>	<b>MARIA ALICIA LOZANO USECHE</b>
	<b>DEMANDADO:</b>	<b>ALFREDO MOLINA VALENCIA</b>
	<b>No:</b>	<b>2019-1652</b>

En calidad de apoderado del demandado, de manera respetuosa presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 20 de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en el memorial adjunto.

En correo siguiente se reenvía el correo original "CONTESTACIÓN DEMANDA -PROCESO 2019-1652".

Cordial Saludo;

CA Lawyers Consultants SAS  
Alexander Contreras Mora  
gerencia@calawyers.com.co  
calawyers@hotmail.com  
PBX 031-2836886  
Cel:57 317-7161687  
Av. Jimenez No. 4-49 Of 709-710  
Bogota-Col-

**DOCTORA**  
**ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO**  
**JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. D.C.**  
Bogotá D.C.  
**E. S. D.**

**REF: PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: MARIA ALICIA LOZANO USECHE**  
**DEMANDADO: ALFREDO MOLINA VALENCIA**  
**No: 2019-1652**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE  
APELACIÓN (Auto del 20 de septiembre de 2021).**

En mi condición de apoderado de **ALFREDO MOLINA VALENCIA**, por medio del presente escrito de manera respetuosa, me dirijo a su Despacho con el fin de manifestar que interpongo Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, en contra del auto de fecha del 20 de septiembre de 2021, notificado por estado del 21 de septiembre de 2021, a través del cual se resolvió ordenar seguir adelante la ejecución, y al efecto me permito manifestar lo siguiente:

1. Mediante providencia aludida, el despacho expreso lo siguiente;

*"Téngase en cuenta que el demandado ALFREDO MOLINA VALENCIA., se notificó del auto de apremio, **quien en su oportunidad procesal y dentro del término legal no contesto la demanda y no presento excepciones**, en consecuencia, procede el despacho a dictar auto, de conformidad con lo establecido por el artículo 440 del C.G.P."* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

2. La anterior afirmación, es incorrecta pues tenemos que para el día 22 de julio de 2021 sobre las 14:34 horas a través de correo electrónico enviado a [j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) se presentó dentro del termino de ley contestación de la demanda, proveniente del correo electrónico del suscrito [calawyers@hotmail.com](mailto:calawyers@hotmail.com) en calidad de apoderado judicial del demandado, para tal efecto el mensaje de datos contenía los siguientes documentos adjuntos;

- Anexos contestación demanda.
- Contestación demanda.
- Certificados

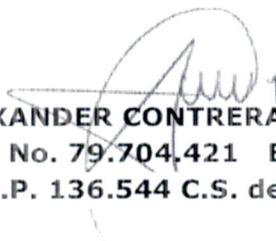
3. Sobre el mensaje de datos antes descrito, con la contestación de la demanda, recibimos correo electrónico de [j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) con la **confirmación de recibido**, el día 22 de julio de 2021, sobre las 14:35 horas.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que, a diferencia de lo expresado en la providencia, **SI** se presentó contestación dentro del termino de ley y se propusieron excepciones, solicito respetuosamente al despacho se sirva revocar el auto que ordena seguir adelante la ejecución y en consecuencia continúe con el trámite que en derecho corresponda respecto de la contestación de la demanda.

**I. ANEXOS**

1. Soporte del mensaje de datos enviado como contestación de la demanda.
2. Soporte del mensaje de confirmación de recibido del correo electrónico.

Del Señor Juez, Cordialmente,

  
**ALEXANDER CONTRERAS MORA**  
**C.C. No. 79.704.421 BOGOTA**  
**T.P. 136.544 C.S. de la J.**

**Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia M...**  
 123pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CONTESTACIÓN DEMANDA -PROCESO 2019-1652**  
 CA Lawyers Consultants  
 Jue 22/07/2021 2:54 PM  
 Para: 123pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 CC: Alfredo Molina Valencia; Direccion Juridica

Anexos contestación.pdf  
 CONTESTACIÓN DEMAN...  
 3 archivos adjuntos (7 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Todos los resultados  
 Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - 80...  
 SOLICITUD AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELA... 12:45 PM  
 Señores JUZGADO VEINTITRES (23) DE ... Elementos envi...

DOCTORA  
 ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
 JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE D.C  
 Bogotá D C  
 E S D

REF. PROCESO EJECUTIVO  
 DEMANDANTE MARIA ALICIA LOZANO USECHE  
 DEMANDADO ALFREDO MOLINA VALENCIA  
 No. 2019-1652

En calidad de apoderado de la parte demandada, por medio del presente me permito adjuntar Contestación a la demanda de la referencia con sus respectivos anexos, dentro del termino de ley establecido

Cordial Saludo;  
 CA Lawyers Consultants SAS  
 Alexander Contreras Mora  
 gerencia@calawyers.com.co  
 calawyers@hotmail.com  
 PBX 031-2836886  
 Cell:57 317-7161687  
 Av. Jimenez No. 4-49 Of 709-710  
 Bogotá-Col.

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

**Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Mu**

Enviar correo electrónico Ver perfil

123pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

123pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lue 22-07-2021 2:35 PM

Para: Usted

**CONTESTACIÓN DEMANDA -PROCESO 2019-1652**

**Toda solicitud que no sea dirigida al correo asignado no será tenida en cuenta.**

En virtud del Decreto presidencial 806 del 4 de junio de 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura este Despacho informa los parámetros y procedimiento a seguir para garantizar el acceso a la justicia, de la siguiente manera:

**ATENCIÓN AL PÚBLICO**

La atención al público se manejará principalmente de forma virtual. En los casos excepcionales en los que el usuario deba dirigirse a las cede judicial deberá solicitar una cita previa dirigida al correo electrónico [agalinada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:agalinada@cendoj.ramajudicial.gov.co) informando nombre completo del solicitante, número de cedula, interés que le asiste en el asunto, correo electrónico al que se le enviara la respuesta, número del proceso, nombre completo de las partes y la razón por la cual requiere la verificación física del expediente.

**TRAMITE DE MEMORIALES**

El trámite y radicación de memoriales será única y exclusivamente a través del correo electrónico [123pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:123pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), al cual deberá dirigir su solicitud informando con claridad el número de radicación del proceso, el nombre completo de las partes y la solicitud deberá venir en un solo documento el cual debe estar en formato PDF.

**SOLICITUD DE ENTREGA DE OFICIOS**

La solicitud de entrega de oficios y autos que no se vinculen en los estos publicado en el sitio web designado para este juzgado en el portar de la rama judicial, podrán tramitarse a través del correo electrónico [abullaag@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:abullaag@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá anexar copia de la cedula y/o tarjeta profesional e informar nombre completo del solicitante, número de cedula, interés que le asiste en el asunto, correo electrónico al que se le enviará la respuesta, número del proceso y nombre completo de las partes.

**AUTORIZACION DE TITULOS JUDICIALES**

Si el proceso ya cuenta con la orden de entrega de títulos dicho trámite se maneja a través del correo electrónico [jgomezar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jgomezar@cendoj.ramajudicial.gov.co) y se deberá anexar copia de la cedula y/o tarjeta profesional e informar nombre completo, número de cedula, interés que le asiste en el asunto, número del proceso, nombre completo de las partes y correo electrónico al que se le informara cuando se encuentre autorizado por parte del juzgado la entrega y se pueda dirigir al Banco Agrario a reclamarlos.

**Toda solicitud que no sea dirigida al correo asignado no será tenida en cuenta.**